

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343 -2018 - MDS

Surquillo, 27 AGO. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 2886-2018, de fecha 01 de junio de 2018, seguido por el señor CÉSAR MORALES DE LA CRUZ con RUC N° 10088832596, con domicilio fiscal en el Jr. San Lorenzo N° 323 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en el Jr. San Lorenzo N° 323, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, con Expediente N° 2886-2018, el señor CÉSAR MORALES DE LA CRUZ, solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
AUTO SERVICIO Y REPUESTOS ELÉCTRICOS JUAN +
Leyenda : IMAGEN + REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
ALTERNADORES, ARRANCADORES, VENTILADORES
Dimensiones : Cara 1. 3.00 m. x 0.70 m. Área Total: 2.10 m²
Tipo : SIN ILUMINACIÓN
Material : LONA
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
Dirección : JR. SAN LORENZO N° 323

Que, de la revisión de la documentación presentada, mediante la Notificación Administrativa N° 136-2018-GDE/MDS, se requirió al administrado levantar la siguiente observación: (...) La fachada del local comercial forma parte de una edificación sujeta al régimen de propiedad exclusiva y común, por lo que deberá contar con la autorización de la mitad más uno de los propietarios de los predios con dirección Av. Angamos Este N° 1201-1203, N° 1207-1209 y Jr. Manuel Iturregui N° 610 y N° 612, conforme a lo establecido en el Artículo 18.II.1°: Requisitos en Bienes de Dominio Privado, de la Ordenanza N° 1094-MML, que señala: (Adjuntar) Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios, de corresponder. Para lo cual se le otorgó un plazo de 10 días para subsanarla. A la fecha no se ha presentado documentación que permita levantar la observación.

Que, según el Informe N° 1619-2018-SCA-GDE-MDS, de fecha 25 de julio de 2018, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, opina declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 386-2018-GAJ-MDS, de fecha 07 de agosto de 2018 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior tipo aviso, anuncio o letrero, de una cara, adosado a la fachada, del predio ubicado en el Jr. San Lorenzo N° 323, presentado por el señor **CÉSAR MORALES DE LA CRUZ**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner a conocimiento de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente resolución, a fin que verifique que el elemento de publicidad exterior solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al señor **CÉSAR MORALES DE LA CRUZ**, con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE